
	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

**FORMATO N° 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA**

**Fecha: 19-01-2018**

## **Estudios y Documentos Previos para la Contratación por Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales para el Desarrollo de las Actividades del Departamento de Contratación de la Fuerza Aérea Colombiana.**

<b>I. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>3</b>
A. Descripción de la necesidad.....	3
B. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad (objetivos Generales y Específicos, por qué y para qué se contrata).....	3
C. Dependencia y número de personas que requiere el producto a contratar.....	4
D. Fundamento Jurídico aplicable.....	4
E. Tipo de contrato de Prestación de Servicios.....	5
<b>II.OBJETO A CONTRATAR.....</b>	<b>6</b>
A. Objeto.....	6
B. Especificaciones Técnicas.....	6
<b>III. ANÁLISIS DEL SECTOR.....</b>	<b>9</b>
A. Aspectos generales del sector.....	9
B. Estudio de la oferta.....	13
C. Perspectiva financiera y organizacional.....	13
D. Estudio de la demanda.....	14
E. Perspectiva Legal.....	15
F. Perspectiva Técnica.....	16
<b>IV. VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO.....</b>	<b>17</b>
A. Cotizaciones.....	17
B. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.....	17
C. Determinación de los impuestos.....	17
D. Determinación del valor estimado del proceso contractual.....	18
E. Plan de adquisiciones.....	18
F. Certificado de disponibilidad presupuestal y/o autorización vigencias futuras.....	18
<b>V. PROCESO DE SELECCIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>A. REQUISITOS HABILITANTES.....</b>	<b>18</b>
1. Capacidad jurídica.....	19
2. Experiencia.....	19
3. Capacidad Financiera y Organizacional.....	20
<b>B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>20</b>
<b>VI. ANÁLISIS DE RIESGOS.....</b>	<b>20</b>

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>


**VII. GARANTIAS A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL**

- A. Garantía Única de Cumplimiento.....21  
 B. Garantía de Calidad del Servicio.....21

**VIII INVITADOS A OFRETAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....21**

**IX CONDICIONES DEL CONTRATO.....23**

**X. RELACIÓN DE ANEXOS.....24**

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

**I. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

**A. Descripción de la necesidad**

El Departamento de Contratación de la Fuerza Aérea Colombiana requiere la prestación de servicios profesionales en el área Jurídica y económica, siendo necesario contar con un profesional en Derecho, y dos Profesionales en ciencias administrativas, económicas y contables, con el fin de elaborar, verificar, o dar respuesta a observaciones al Departamento de Contratos de la Fuerza Aérea Colombiana en aspectos de tipo documental, jurídicas, financieras, contables o administrativas, con el fin de coadyuvar con la gestión contractual .


**B. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad (objetivos Generales y Específicos, Porque y Para que se contrata):**

Se requiere descongestionar el Proceso de Gestión Administrativa, agilizando los procesos de contratación del Comando de la Fuerza Aérea, a través de la contratación de servicios profesionales en el área jurídica y económica, siendo necesario contratar un personal de profesionales en el área jurídica y Administración de empresas, para adelantar las evaluaciones y estructuraciones desde el punto de vista jurídico y económico de las ofertas, con el fin de asesorar, elaborar, verificar, o dar respuesta a observaciones al Departamento de Contratos de la Fuerza Aérea Colombiana en aspectos de tipo documental, jurídicas, financieras, contables o administrativas, con el fin de coadyuvar con la gestión contractual .

Es necesario realizar el presente proceso contractual teniendo en cuenta las siguientes razones:

- La fase de planeación de los procesos contractuales es la más neurálgica de la cadena, pues realizarla de manera adecuada, garantiza un proceso ágil, ajustado a la realidad y bajo la normatividad vigente, lo cual se garantiza con una correcta, independiente y profesional estructuración económica y jurídica de procesos contractuales.
- En el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana anualmente se realizan procesos de contratación que oscilan alrededor de 150 y 200 con un rango de 5 a 10 ofertas por proceso, que requieren ser evaluadas jurídica, técnica y económicamente.
- Cada año, hay congestión de procesos entre los meses de febrero a Diciembre en el trámite y ofertas en evaluación jurídica, técnica y económica.
- El Comando de la Fuerza Aérea cuenta con un déficit de abogados para realizar las evaluaciones jurídicas, existiendo actualmente un promedio de 14 abogados con capacidad para realizar las evaluaciones jurídicas, personal que se torna insuficiente respecto del volumen de ofertas a evaluar.
- Además, el personal de evaluadores jurídicos y económicos ostenta un cargo en la Institución que demanda el tiempo y la atención debida, razón por la cual la contratación de un servicio que descongestione su función adicional de evaluar económica y jurídicamente las ofertas presentadas dentro de los procesos de contratación, redundará en la posibilidad de contar con mayor disponibilidad para atender mejor los asuntos propios de sus cargos.
- Las funciones propias de los profesionales requeridos en éstas áreas de la institución sumadas a la función adicional de evaluación jurídica de ofertas, genera retardos en los procesos de contratación del Comando de la Fuerza Aérea, que se pueden evitar contratando un personal que preste servicios profesionales para que la labor de evaluación económica y jurídica se realice en forma más ágil, beneficiando con ello el Proceso de Gestión Administrativa.
- Tener a cargo la evaluación de las propuestas allegadas por los procesos generan un trabajo que requiere de tiempo, seguimiento, control y emisión de conceptos que se deben consolidar dándole a los comités sustento para deliberar la mejor propuesta para la entidad.

Es oportuno realizar la presente contratación toda vez que se podrá contar con el cumplimiento en los plazos establecidos para los diferentes procesos de contratación que se adelantan en el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana y con los objetivos propuestos; de no contratarse este personal profesional se generaría traumatismos dentro de la contratación del Comando de la FAC, poniendo en riesgo los plazos para la entrega de mencionados bienes, servicios y obra pública y con ello el cumplimiento de la misión de la FAC.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

**C. Dependencia y grupo de personas que requieren el producto a contratar:**

El beneficio para EMACO se establece al lograr contar con este personal minimizando los riesgos propios de esta actividad de asesoría y evaluación dentro de los tiempos establecidos, disminuyendo el impacto de la Gestión Contractual, como procedimiento del Proceso de Gestión Administrativa.

**En forma directa:** 120 militares entre Oficiales, Suboficiales y Civiles del Cuartel General COFAC, quienes componen los Comités Jurídicos y Económicos evaluadores, que tendrán una significativa disminución de funciones adicionales. Aunado a ello, se benefician 14 Civiles del Departamento de Contratación FAC, quienes tramitan los procesos de contratación y podrán adelantarlos en forma más eficiente.

**En forma indirecta:** Se beneficia el personal de Ordenadores del Gasto, como directores de la gestión contractual delegada por el Ministro de Defensa Nacional, así como el personal vinculado al Proceso de Gestión Administrativa, al tener la posibilidad de tener evaluaciones Jurídicas y económicas en un menor tiempo, lo cual redundará en un trámite más ágil que permite la pronta celebración de los contratos y la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales.


**D. Fundamento Jurídico Aplicable:**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CAUSAL			X
LICITACIÓN PÚBLICA				
SELECCIÓN ABREVIADA	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Subasta Inversa	Presencial	
	Menor Cuantía		Electrónica	
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
CONCURSO DE MÉRITOS				
CONTRATACIÓN DIRECTA	Urgencia Manifiesta			
	Convenios y Contratos Interadministrativos			
	Bienes y servicios que requieren reserva			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	No pluralidad de oferentes en el mercado (anexar el documento en donde se acredite que ese oferente es proveedor exclusivo del bien o servicio)			
	Servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			X
	Adquisición de inmuebles			
Arrendamiento de Bienes inmuebles				

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	HERRAMIENTAS Y MECANISMOS	X
	Otros Instrumentos de Agregación de Demanda	
	Acuerdos Marco de Precios	

**Justificación:**

Se requiere de tres profesionales para ser contratados mediante Prestación de Servicios Profesionales, con la asignación de actividades identificables e intangibles dirigidas a satisfacer necesidades del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana, en lo relacionado con las evaluaciones y actuaciones de carácter jurídico y económico, para el acompañamiento, apoyo o soporte, requeridos para el buen y normal funcionamiento de la Institución

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

Dentro de su relación contractual tiene como objeto la prestación de servicios profesionales de Abogados y profesionales de las ciencias administrativas para la estructuración y evaluación de los procesos contractuales siendo fundamental el acompañamiento en los aspectos jurídicos y de índole económico (financiera y contratación estatal) en el desarrollo los procesos contractuales, para la ejecución de los recursos de la Fuerza Aérea, lo cual satisface los requisitos antes mencionados.

#### LEY 1150 DE 2007

**Artículo 2. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

**4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

*h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

#### DECRETO 1082 DE 2015

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)


SENTENCIA DE UNIFICACION No 41719 CONSEJO DE ESTADO  
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Numeral 93 y 94:

93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. (...)

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

#### **E. Tipo de contrato:**

Prestación de servicios.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

## II. OBJETO A CONTRATAR


### A. Objeto

Prestación de Servicios Profesionales para el Desarrollo de Actividades del Departamento de Contratación de la Fuerza Aérea Colombiana.

### B. Especificaciones Técnicas

La siguiente es la ficha técnica del servicio que se adquirirá

FICHA TÉCNICA				
<b>1. Clasificación del Servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios</b>				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101601	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
80101603	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Evaluación económica o financiera de proyectos
80121704	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios legales	Servicios de responsabilidad civil	Servicios legales sobre contratos
<b>2. Identificación Adicional Requerida</b>				
N/A				
<b>3. Unidad de Medida</b>				
N/A				
<b>4. Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos</b>				
(i) Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente				
De acuerdo Anexo Técnico Anexo.				
(ii) Obligaciones del contratista:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir las establecidas dentro de las actividades a desarrollar.</li> <li>• Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> </ul>				

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- Elaborar un informe de actividades mensual para aprobación del Supervisor del Contrato.
- Entregar a cabalidad todos los servicios solicitados.

(iii) Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar

LICENCIA	CANTIDAD	TIPO DE LICENCIA
Tarjeta profesional	1	Expedida por la autoridad competente
Diploma y/o Acta de Grado	Las que apliquen	Expedida por institución Educativa de Educación Superior avalada por el Ministerio de Educación.

(iii) Se programará visita técnica al lugar de ejecución del contrato?

SI \_\_\_ NO x \_\_\_

Justificación:

En la evaluación de las hojas de vida y de la idoneidad de los oferentes se determina la capacidad de realizar los objetos contractuales, y una vez adjudicado y perfeccionados los contratos derivados del proceso.

(iv) ¿Los bienes, servicios u obra pública del presente contrato son para la Defensa y Seguridad Nacional?

SI: \_\_\_ NO x \_\_\_

Justificación:

N/A

(v) ¿Al presente proceso le aplica la Ley 1089 de 2006 y Decreto 660 de 2007?

SI: \_\_\_ NO x \_\_\_

<b>Producto</b>	N/A
<b>Partida</b>	N/A

(vi) ¿La presente contratación hace parte de algún convenio suscrito por EL MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA COLOMBIANA?


SI: \_\_\_ NO x \_\_\_

### III. ANÁLISIS DEL SECTOR

#### A. Aspectos Generales del sector

Según el resumen ejecutivo del Banco de la República del 03 de agosto de 2017, durante el primer semestre de 2017 la economía colombiana continuó avanzando en el proceso de ajuste macroeconómico. La información más reciente permite afirmar que este proceso comienza a entrar en su etapa final, a medida que los desequilibrios macroeconómicos resultantes de la combinación de choques recibidos a partir de mediados de 2014 han logrado corregirse en su mayor parte. Esto ha contribuido a reducir las primas de riesgo y ha creado las condiciones propicias para el relajamiento progresivo de la política monetaria.

La primera variable que cabe resaltar es la inflación de precios al consumidor, la cual ha mantenido una tendencia decreciente a partir de julio de 2016, cuando alcanzó un pico de 8,97% anual. Dicha tendencia continuó en junio pasado, al mostrar un registro de 3,99%. La progresiva disminución de

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>


la tasa de inflación ha obedecido, en parte, al desvanecimiento de los choques de oferta transitorios, como el fenómeno de El Niño, el paro camionero y la depreciación del peso, que en su momento crearon una fuerte presión al alza sobre el nivel de precios. Por otra parte, el debilitamiento de la demanda interna acentuó la tendencia decreciente de la inflación. Sin embargo, otros factores, como el aumento de los impuestos indirectos y la indexación de precios y salarios, generaron nuevas presiones alcistas a comienzos de 2017. Esto explica que el descenso de la inflación básica haya sido más lento que el de la inflación total, como se observa en la medida de inflación sin alimentos y en el promedio de los indicadores de inflación básica, que a fin de junio continuaban por encima del 5% (5,12% y 5,09% respectivamente).

En cuanto al desempeño de la economía en lo corrido del año, ya se conocen los resultados del PIB para el primer trimestre, publicados por el DANE, y se cuenta con indicadores líderes y encuestas, todo lo cual permite hacer una evaluación preliminar para el segundo trimestre. Durante el primer cuarto de año la economía creció 1,1% anual frente a 2,0% para todo 2016. En términos trimestrales, la actividad económica redujo su crecimiento desde 1,6% anual en el último trimestre de 2016 a 1,1% en el primero de 2017. De esta forma, con respecto al cuarto trimestre del año pasado, el PIB se contrajo 0,2%, que corresponde a una tasa anualizada de -0,9%.

Como se detalla en el Informe, los sectores productivos que registraron mayor contracción durante este período fueron la minería (-9,4%), la construcción (-1,4%), la industria, excluyendo refinación (-1,1%), los suministros de electricidad, gas y agua (-0,6%), el comercio donde se ubica el objeto del presente proceso (-0,5%) y el transporte (-0,3%). Aunque hasta cierto punto este menor desempeño era previsible, dado el debilitamiento de la demanda agregada de la economía, en algunos casos los resultados observados fueron inferiores a lo esperado por el equipo técnico, como ocurrió con las actividades de edificación (-7,1%) y obras civiles (3,5%). De manera similar, la lectura del PIB por el lado de la demanda muestra una desaceleración de rubros tan importantes como el consumo privado, que en el primer trimestre se expandió a un menor ritmo que el público (1,0% vs. 2,1%), invirtiendo así lo observado en 2016. Por su parte, la formación bruta de capital permaneció prácticamente estancada (0,2%), pero algunos rubros, como la construcción y edificaciones (-7,5%) y maquinaria y equipo (-3,9%), mostraron resultados negativos. En este contexto de debilitamiento de la actividad económica, sobresalió el buen resultado de la agricultura (7,7%) y los servicios financieros (4,4%). El positivo desempeño de la agricultura obedeció al gran dinamismo de la producción cafetera y de otros productos agrícolas que se recuperaron de los efectos del fenómeno de El Niño. Por su parte, la expansión de la intermediación financiera aportó al crecimiento de este sector, y dada su alta participación en el PIB, contribuyó al crecimiento de la economía.

La información disponible para el segundo trimestre sugiere que la economía colombiana habría registrado una expansión baja, similar a la de los tres primeros meses del año. Así lo indica, por ejemplo, la encuesta sobre industria y comercio para mayo publicada por el DANE, que mostró que la producción industrial total para ese mes se contrajo 0,6% y al excluir refinación lo hizo en 0,8%. Para los primeros cinco meses del año la industria decreció 1,3%, y al excluir refinación se contrajo 3,0%. Esa misma encuesta también informó que para el mes de mayo las ventas del comercio total cayeron 0,5%, y la reducción acumulada entre enero y mayo fue de 1,4%. Por otra parte, el índice de confianza del consumidor retrocedió en mayo, al igual que lo hizo el índice de confianza de los industriales. Algo similar sucedió con los indicadores de existencias y de pedidos de la industria, así como con las expectativas de producción a tres meses, de acuerdo con los resultados de la Encuesta de opinión empresarial. Finalmente, el área total aprobada para construcción y la producción de cemento también registraron caídas en el acumulado de los primeros cinco meses del año.

Los resultados del PIB para el primer trimestre y la información preliminar para el segundo revelan una desaceleración de la actividad económica superior a la esperada. Si bien la reducción del gasto de la economía hace parte del proceso de ajuste requerido ante una caída permanente del

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>


ingreso nacional, las cifras conocidas sugieren que el balance de riesgos entre inflación y crecimiento podría haberse inclinado hacia una mayor desaceleración del producto.

Otro tema que aborda este Informe es el desempeño del mercado laboral. El propósito es examinar hasta qué punto la desaceleración de la actividad económica ha impactado el comportamiento reciente de las tasas de desempleo y la informalidad en el país. Del análisis de las cifras se concluye que, a pesar del menor crecimiento económico de los últimos trimestres, el mercado laboral no ha sufrido un deterioro importante. Efectivamente, según los resultados de la Gran encuesta integrada de hogares (GEIH) publicada por el DANE, entre enero y mayo la tasa de desempleo nacional no ha presentado cambios de importancia al ubicarse en promedio en 9,3%, valor que también tuvo en igual período de 2016. Para las trece áreas metropolitanas más importantes la tasa de desempleo sí exhibió una tendencia creciente, especialmente al comparar el promedio de las observaciones de marzo, abril y mayo, cuyo valor fue de 10,5% frente a 9,4% para el mismo período de 2016. No obstante, si se tiene en cuenta que la actividad económica pasó de crecer 4,4% en 2014 a 2,0% en 2016, y a 1,1% anual en el primer trimestre de este año, se puede afirmar que incluso este reciente incremento del desempleo urbano luce moderado.

Para entender las razones que explican la relativa estabilidad de las tasas de desempleo, a pesar de la marcada desaceleración de la actividad económica, se analizó el mercado laboral en sus componentes de oferta y demanda. Para ello se examinaron las tendencias de la tasa de ocupación (TO) —que mide la demanda de trabajo—, y de la tasa global de participación (TGP) —que mide la oferta de trabajo—, en los distintos dominios geográficos que cubre la encuesta. Para el total nacional, en lo corrido de 2017, se observaron aumentos moderados tanto en la TO como en la TGP, lo que explica la estabilidad de la tasa de desempleo agregada. Para el caso de las trece áreas metropolitanas, durante este período se presentó una reducción de la TO que no fue compensada por una caída de la TGP, lo que dio lugar a un moderado aumento de la tasa de desempleo. En las cabeceras urbanas, distintas de las trece principales áreas, a partir de marzo se han observado incrementos en la TO que han superado los aumentos en la TGP, lo cual explica que la tasa de desempleo para el promedio enero a mayo en esas ciudades se haya reducido a 8,8% frente a 9,1% en el mismo período de 2016. Las tendencias opuestas de las tasas de desempleo en estos dos últimos dominios geográficos se han compensado, lo que explica la estabilidad de la tasa de desempleo nacional ya mencionada. Finalmente, se observó que las ramas de actividad que más han aportado al crecimiento promedio del empleo nacional en los primeros cinco meses de 2017 fueron industria manufacturera, actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

En cuanto a la informalidad, para el trimestre móvil terminado en abril de 2017 se observó que continuó la tendencia decreciente de la tasa de informalidad que se viene registrando desde mediados de 2012, tanto la nacional como la de las trece principales ciudades, para las mediciones de informalidad relacionadas con el cumplimiento del marco regulatorio (cotización a salud y pensiones). Para la medida de informalidad según el total de personas ocupadas en las empresas — que considera informales a aquellas con plantas de personal de hasta cinco trabajadores, excluyendo a los profesionales independientes y a los empleados del gobierno—, la tasa de informalidad ha permanecido estable en lo corrido del año.

El Informe describe las perspectivas para las principales variables macroeconómicas. Para la inflación sin alimentos en lo que resta del año se prevén aumentos de precios significativamente menores que los observados en el primer semestre, debido a que se espera que la demanda continúe débil y no se presenten presiones provenientes de la tasa de cambio. Sin embargo, en el caso de los alimentos, a partir de agosto no se pronostican caídas mensuales tan pronunciadas como las que se observaron en igual período del año pasado. Por ello es factible que la inflación anual al consumidor se ubique nuevamente por encima de 4,0%, y que termine el año entre 4,0% y 4,5%. Para 2018 las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación anual al consumidor retomaría la tendencia decreciente hacia la meta del 3,0%.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

En cuanto a las perspectivas de crecimiento, los resultados observados para el primer trimestre del año, y la información preliminar sobre el desempeño de la economía en el segundo, sugieren que se estarían materializando algunos riesgos a la baja contemplados en el intervalo de 0,8% al 2,6%, dentro del cual el equipo técnico ha considerado 1,8% como la cifra de crecimiento más probable para 2017. Esta estimación es consistente con un mejor desempeño de la actividad económica en el segundo semestre, a medida que el estímulo de la política monetaria, la ejecución de los planes de construcción de carreteras y el mejor desempeño previsto de las economías avanzadas empiecen a reflejarse en el fortalecimiento de la demanda agregada y la recuperación de la confianza de los agentes económicos.

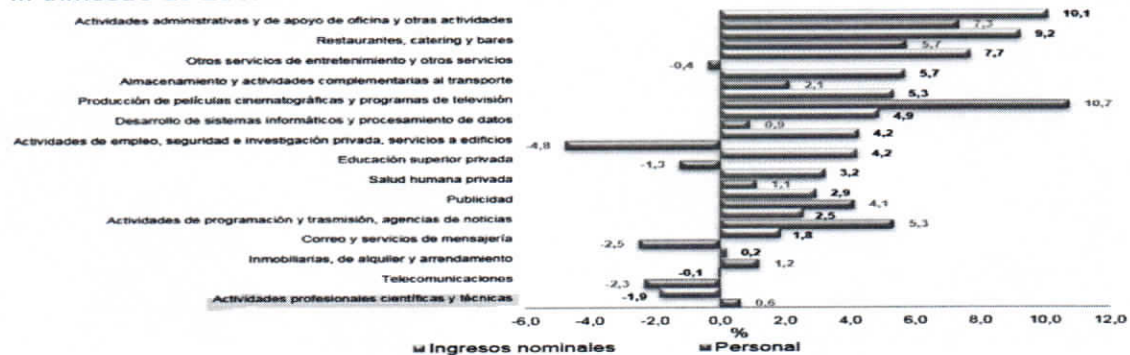
Finalmente, la proyección de la balanza de pagos para el año 2017 indica que el déficit de la cuenta corriente se ubicaría entre 3,3% y 4,2% como porcentaje del PIB, con 3,7% como cifra más probable. Este pronóstico se enmarca en un contexto de mayores precios internacionales de productos básicos que los registrados en 2016. Lo anterior estaría acompañado de una moderada recuperación de la demanda externa, debido al mayor crecimiento esperado de los principales socios comerciales, lo cual, sumado a la depreciación real acumulada del peso colombiano, favorecería las exportaciones no tradicionales del país.

El sector de servicios es una actividad que incluye un grupo heterogéneo de subsectores con dinámicas y características muy diferentes y que realmente aún no están debidamente caracterizadas y medidas en el país. En un esfuerzo por avanzar en la identificación y evolución de la actividad de servicios, el DANE, por medio de la Muestra Trimestral de Servicios – MTS, mide la evolución de las principales variables del sector servicios en el corto plazo, a través de la generación de índices y variaciones de los ingresos nominales por tipo de ingreso y personal ocupado por categoría ocupacional, para el total nacional.

Se identificó el sector de acuerdo al objeto de estudio este se servicio se encuentra en la Encuesta de Servicios DANE en concordancia con la actividad económica del boletín técnico de fecha 14 de noviembre de 2017 de la muestra trimestral de servicios.

Para el presente objeto de estudio se tomó el boletín técnico de la muestra trimestral de servicios del DANE del 14 de noviembre de 2017, en el tercer trimestre de 2017 los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (10,1%), restaurantes, catering y bares (9,2%) y otros servicios de entretenimiento y otros servicios (7,7%), respecto al mismo trimestre del año anterior.

**Variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado, según subsector de servicios  
III trimestre de 2017<sup>p</sup>**



Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS  
p Cifra provisional

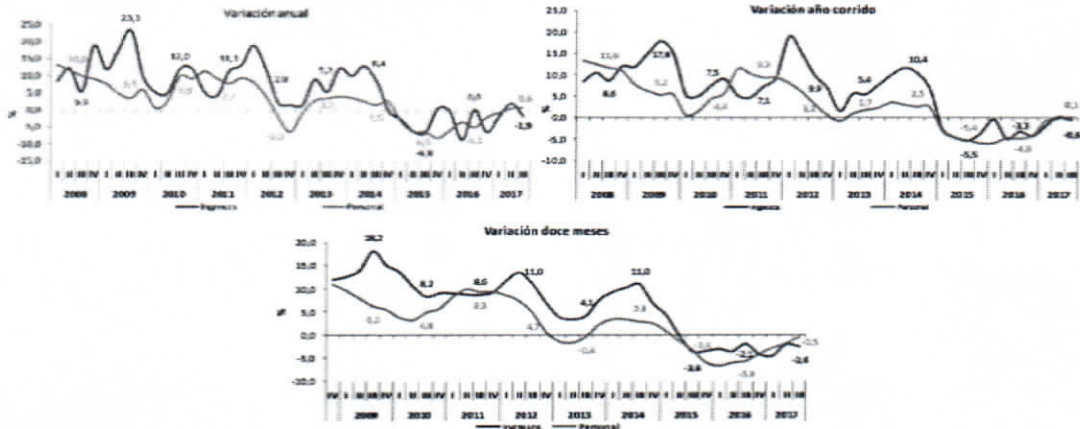
Para este proceso se tomó el subsector de actividades profesionales científicas y técnicas donde se encontró que en el tercer trimestre de 2017, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 1,9% en los ingresos nominales y un crecimiento de 0,6% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2016. En lo corrido del año, hasta el



	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

tercer trimestre de 2017, la disminución de los ingresos nominales fue de 0,6% y el crecimiento de 0,1% en el personal ocupado. En los últimos doce meses, hasta el tercer trimestre de 2017 los ingresos disminuyeron 2,6% y el personal ocupado descendió 0,5%, respecto al año precedente.

**Variación anual, año corrido y doce meses de los ingresos nominales y el personal ocupado**  
**Actividades profesionales científicas y técnicas**  
**I trimestre de 2008 - III trimestre de 2017p**

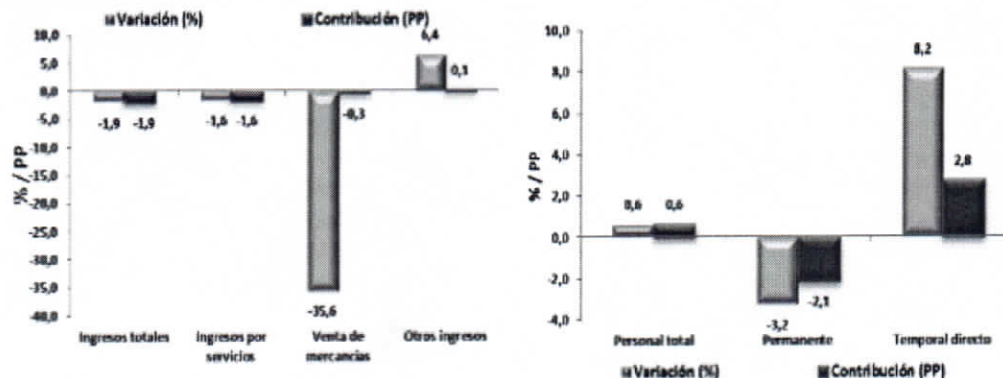


Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS  
p Cifra provisional


La variación anual de -1,9% en los ingresos totales, se explica por una disminución de 1,6% de los ingresos por servicios, de 35,6% por venta de mercancías y un incremento de 6,4% de otros ingresos operacionales.

La variación anual de 0,6% en el personal total, se explica por una disminución de 3,2% en el personal permanente y por el incremento de 8,2% en el personal temporal directo.

**Variación anual de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado por categoría ocupacional**  
**Actividades profesionales científicas y técnicas**  
**III trimestre de 2017p**



Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS  
p Cifra provisional  
PP: Puntos Porcentuales

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

**B. Estudio de la oferta**

Se contempló los perfiles requeridos con el fin de cumplir el objetivo del proceso donde se demuestre los requerimientos y las actividades por los servicios profesionales, los cuales generan ingresos a través de este tipo de actividades las cuales ponen en práctica sus conocimientos, brindando una asesoría apropiada en los diferentes procesos que se desarrollan en el Departamento de Contratos.

**C. Perspectiva financiera y organizacional**

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustenta la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con los siguientes profesionales:

1. CUERVO ROA OLGA LUCIA
2. CORDERO GALINDEZ BAYRON AUGUSTO
3. LUCIO ALMEIDA YARITZA FERNANDA


según las conclusiones del Acta de Análisis de Escogencia del Mejor Oferente del 18 de enero de 2018.

**D. Estudio de la demanda**

La Fuerza Aérea Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Contratación Directa, la adquisición del servicio objeto del presente proceso. A continuación se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la consulta de otra entidad:


**Perspectiva Comercial - Procesos objetos similares:**

Entidad	<i>Fuerza Aérea Colombiana</i> <b>011-00-A-COFAC-JED-2016</b>	<i>Fuerza Aérea Colombiana</i> <b>149-00-A-COFAC-JED-2015</b>	<i>Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)</i> <b>CTO 025 2015</b>
<b>Plazo en días</b>	300 Días	150 Días	330 Días
<b>Modalidad de selección</b>	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
<b>Objeto del contrato</b>	Servicio profesional de dos (02) antropólogos, para que presten apoyo como investigador a la dirección de análisis de contexto y posconflicto- jefatura jurídica y derechos humanos de la fuerza aérea colombiana	Servicio profesional de un antropólogo, para que preste asesoría a la dirección de análisis de contexto y posconflicto- jefatura jurídica y derechos humanos de la fuerza aérea colombiana.	Prestar servicios profesionales, apoyando a la Dirección General en el desarrollo del proyecto ¿Acompañamiento a los Sitios sagrados de las comunidades indígenas de Colombia?, desde su experiencia profesional y sus conocimientos específicos como antropólogo, en el tema de Consulta Previa para el acompañamiento a la

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

			certificación de dichos lugares.
<b>Contratista</b>	Daniel Antonio Garzón Moreno y Mateo Echeverry Angel	Danielle Peralta Rozo	Felipe Castro Borrás
<b>Cantidad Adquirida</b>	2	1	1
<b>Unidad de medida</b>	Unidad	Unidad	Unidad
<b>Valor Total</b>	\$58.800.000	\$18.000.000	\$29.920.000
<b>Forma de pago</b>	Pagos Parciales	Pagos Parciales	Pagos Parciales
<b>Oferentes participantes en el proceso</b>	Daniel Antonio Garzón Moreno y Mateo Echeverry Angel	Danielle Peralta Rozo	Felipe Castro Bcaorras
<b>Lugar de entrega</b>	Guarnición de Bogotá y unidades de la Fuerza Aérea	Guarnición de Bogotá y unidades de la Fuerza Aérea	Bogotá D.C.

Plazo en días	81 días	81 días	330 días	330 días	330 días	50 días	50 días
<b>Modalidad de selección</b>	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA
<b>Objeto del contrato</b>	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA EN EL ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA.	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA EN EL ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA.	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA EN EL ÁREA JURÍDICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DEL CENAC (PUENTE ARANDA). EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC (PUENTE ARANDA).	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DEL CENAC (PUENTE ARANDA). EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC (PUENTE ARANDA).	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONTADORES PARA APOYO A LA GESTION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL COMANDO DE LA FUERZA AEREA EN EL AREA FINANCIERA,	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONTADORES PARA APOYO A LA GESTION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL COMANDO DE LA FUERZA AEREA EN EL AREA FINANCIERA,
<b>Contratista</b>	PAULA	BIBIANA JUDITH CALDERON RICO	DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES E ILIANA LUCIA CABAS CORDOBA	MARIA FERNANDA ROJAS	CARLOS ALBERTO PEÑARANDA	MARIA FERNANDA ROJAS CAÑON	YEIMY ALEJANDRA ROJAS MERCHAN
<b>Cantidad Adquirida</b>	6	1	2	1	1	1	1
<b>Unidad de medida</b>	UNIDAD	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
<b>Valor unitario sin IVA</b>	N/A	N/A	N/A	\$38.500.000,00	\$33.500.000,00	\$8.750.000	\$8.750.000
<b>Valor total sin IVA</b>	\$32.698.800	\$8.640.000,00	\$33.999.999,00 y \$33.990.000,00	\$38.500.000,00	\$33.500.000,00	\$8.750.000	\$8.750.000
<b>Forma de pago</b>	PAGOS MENSUALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	Pagos mensuales concordantes con los productos entregados al final de cada informe de supervisión.	Pagos mensuales concordantes con los productos entregados al final de cada informe de supervisión.	Pagos Mensuales de acuerdo a Facturación en dos pagos.	Pagos Mensuales de acuerdo a Facturación en dos pagos.
<b>Oferentes participantes en el proceso</b>	N/A Por ser Contratación Directa.	N/A Por ser Contratación Directa.	N/A Por ser Contratación Directa.	N/A Por ser Contratación Directa.	N/A Por ser Contratación Directa.	N/A Por ser Contratación Directa.	N/A Por ser Contratación Directa.
<b>Lugar de entrega</b>	Departamento de Contratación COFAC	Departamento de Contratación COFAC	Departamento de Contratación COFAC	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

#### E. Perspectiva Legal

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

El Consejo de Estado nos recuerda que los contratos de prestación de servicios profesionales corresponde a aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien se acompañándolas, soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

**Restricciones para su celebración.** La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen, sino también de disposiciones prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella.

Desde la reforma administrativa de 1968, el decreto ley 2400 de este año previó que "Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y, en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones" ( art. 2°), regulación que reitera el artículo 7° del decreto 1950 de 1973


El actual Código Disciplinario Único - ley 743 de 2002 - consagra en su artículo 48 como falta gravísima "29. Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales."

Mediante los anteriores mecanismos y la consagración de consecuencias disciplinarias, se evita, de una parte, la generación de nóminas paralelas y el desconocimiento tanto del régimen constitucional y legal de la función pública - que prevé unos procedimientos de ingreso al servicio – y, de otra, la observancia de la finalidad del contrato de prestación de servicios

Frente a la situación debe colegirse que si las tareas de apoyo a la gestión de la entidad se requieren en forma permanente, el contrato podrá celebrarse, pero sólo por el tiempo necesario para la ampliación o adecuación de la planta de personal, pues como se advirtió, este es el mecanismo creado por el ordenamiento para el cumplimiento permanente de funciones públicas.

De otra parte el contratista, sin importar la duración o el valor del contrato, deberá estar afiliado y ser cotizante obligatorio al Sistema General de la Seguridad Social en Salud y Pensiones. La base de cotización a estos subsistemas está definida en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 que establece que será del 40% de los ingresos mensuales recibidos por el contratista, que en ninguna caso podrá ser inferior a un salario mínimo legal vigente, ni superior a 25 salarios mínimos legales vigentes. El artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, establece que en los contratos de vigencia indeterminada el ingreso base de cotización será equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se realizará el aporte a salud, que actualmente corresponde al 12,5% y a pensiones correspondiente al 16%.

La Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 0723 de 2013, señala que las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas con duración superior a un mes, son afiliados obligatorios al Sistema de Riesgos Laborales. El contratista tiene derecho a la libre escogencia de la ARL y deberá informar al contratante la administradora a la cual se encuentra afiliado, si el contratista no se encuentra afiliado a ninguna administradora, será obligación del contratante realizarla. Le corresponde al contratista pagar el valor de la cotización cuando el riesgo

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

corresponda al grado I,II o III de conformidad con la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1107 de 2000. Le corresponderá al contratante cuando el riesgo corresponda al grado IV o V.

El contratante deberá verificar la afiliación y pago de los aportes correspondientes que realice el contratista independiente, que deberá ser en todos los casos sobre el 40% del valor mensualizado del contrato, de la misma manera deberá verificar el pago a la ARL cuando el riesgo corresponda al grado I,II o III., de no hacerlo, el contratante deberá pagar los dineros faltantes por los aportes dejados de cotizar o cotizados en indebida forma por el contratista.

El Decreto 723 del 15 de abril de 2013, por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones. - El contratista, a partir del perfeccionamiento del contrato deberá practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante.

La LEY 1474 del 12 de julio de 2011, *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*

El DECRETO 019 del 10 de enero de 2012, *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*

Ley 60 de 1981 "Por la cual se reconoce la profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país".

Decreto Reglamentario 2718 de 1984 "Por el cual se reglamenta la Ley 60 de 1981 sobre el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas"

LEY 1123 DE 2007 "Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado."

Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el contrato realidad.

Con ocasión de la ejecución de las funciones del abogado a contratar deberá tenerse en cuenta que dicha labor y sus actuaciones en el ejercicio de su profesión serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1123 de 2007 que establece el Código Disciplinario del Abogado, la cual es aplicable a aquellos abogados que comentan cualquiera de las faltas disciplinarias allí descritas en ejercicio de su profesión que cumplan con la misión de asesorar, patrocinar y asistir a las personas naturales o jurídicas, tanto de derecho privado como de derecho público, en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas así se encuentren excluidos o suspendidos del ejercicio de la profesión y quienes actúen con licencia provisional.

Se entienden cobijados bajo este régimen los abogados que desempeñen funciones públicas relacionadas con dicho ejercicio, así como los curadores ad litem. Igualmente, lo serán los abogados que en representación de una firma o asociación de abogados suscriban contratos de prestación de servicios profesionales a cualquier título.

Las diferentes clases de sanciones se encuentran contempladas en el Artículo 40 de la Ley 1123 de 2007, que cita:


"*Sanciones disciplinarias.* El abogado que incurra en cualquiera de las faltas reseñadas en el título precedente será sancionado con censura, multa, suspensión o exclusión del ejercicio de la profesión, las cuales se impondrán atendiendo los criterios de graduación establecidos."

LEY 43 del 13 de Diciembre de 1990, por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.

LEY 37 del 26 de Octubre de 1990, por medio de la cual se modifica la Ley 41 de 1969 - de la reglamentación del ejercicio de la profesión del Economista.

#### **F. Perspectiva Técnica**

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales de estructuración y evaluación Jurídica y económica de la Gestión Contractual, manteniendo una sola línea de conceptos jurídicos y económicos, estudios de sector, respuesta a requerimientos y solución de conflictos

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

derivados de la gestión contractual, que guarde coherencia entre lo estructurado y lo evaluado en ambas áreas del conocimiento, siempre alineados con la normatividad vigente y la doctrina de la Fuerza Aérea Colombiana, que permita suplir las falencias de personal que se han identificado como cuello de botella en la gestión contractual, para el logro de los objetivos de comprometer

#### **IV. VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO.**

##### **A. Cotizaciones:**

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó información a los siguientes profesionales:

- 1. FUENTE LUCIO ALMEIDA YARITZA FERNANDA** Abogada
- 2. FUENTE CORDERO GALINDEZ BAYRON AUGUSTO** Administrador de Empresas
- 3. FUENTE CUERVO ROA OLGA LUCIA** Administradora de Empresas

De las cotizaciones allegadas por las anteriores personas se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL
		FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3	
Contratación de Servicios Profesionales para la Gestión Contractual de la Fuerza Aérea Colombiana.	3	\$2.990.000	\$2.990.000	\$2.990.000	<b>\$102.258.000</b>
<b>Valor Total Estimado</b>					<b>\$ 102,258,000</b>

- 1. FUENTE LUCIO ALMEIDA YARITZA FERNANDA** Abogada
- 2. FUENTE CORDERO GALINDEZ BAYRON AUGUSTO** Administrador de Empresas
- 3. FUENTE CUERVO ROA OLGA LUCIA** Administradora de Empresas

La proyección se basó teniendo en cuenta un periodo de once meses y medio para los tres profesionales.


##### **B. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC:**

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Cantidad requerida (Necesidad real)	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG						
			2015		2016		2017		
			CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	
Contratación de Servicios Profesionales para la Gestión Contractual de la Fuerza Aérea Colombiana.									

Nota: La anterior información fue obtenida de contratos efectuados en años anteriores

##### **C. Determinación de los impuestos a que haya lugar**

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e Impuesto al consumo, en referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor pre pagos contratos COFAC, o quien haga sus veces en el Departamento Financiero de las Unidades, procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento financiero de la FAC liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

**D. Determinación del valor estimado del proceso contractual**

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IVI. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO), se estima que el valor del proceso contractual es hasta por la suma de **\$102,258,000 (CIENTO DOS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL M/CTE)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta que *el valor de los servicios ofrecidos por éstos 3 profesionales seleccionados por el Gerente de Proyecto y Comité Técnico Estructurador es de \$2.990.000 mensuales por los servicios prestados durante 11 meses y doce días, por lo tanto se ajusta al presupuesto autorizado para la realización del contrato de prestación de servicios con plazo al 31 de diciembre de 2018.*

*Es necesario tener en cuenta que el valor del presupuesto estimado deberá ajustarse a los días de servicio efectivamente prestados proporcionales durante cada mes.*

**E. Plan de Adquisiciones:**

PRODUCTO	CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES	
	N°	Fecha
VIGENCIA ACTUAL		
Remuneración servicios técnicos: Contratación Servicios Profesionales para la Gestión Contractual.	14	02-ene-2018

**F. Certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:**

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	N°	7518	FECHA	18-01-2018
	RUBRO(S)	102-14-10	VALOR	\$212.278.500
Oficio de Autorización de Vigencias Futuras.	Vigencias futuras para los años:	N/A		
	N°		FECHA	DD-MM-AAAA
	RUBRO(S):		VALOR	\$

**V. PROCESO DE SELECCIÓN**


**A. REQUISITOS HABILITANTES:**

**1. Capacidad Jurídica**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 se establecen los Requisitos Habilitantes jurídicos:

El oferente deberá acreditar su condición aportando:

- (i) Por presentarse en calidad de profesión liberal, no estará obligado a presentar ningún documento que acredite su existencia, pero si deberá allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

- (ii) En cumplimiento al artículo 1 de la Ley 190 de 1995, el proponente deberá adjuntar con su propuesta el formato Único de Hoja de Vida que deberá ser descargado del SIGEP (ver paso a paso en <http://www.sigep.gov.co/documents/10179/14527/Paso+a+paso+actualizacion+hv+2/5af8e2a5-d361-4792-b768-db496c1fb8c0>) debidamente diligenciado y/o actualizado con sus respectivos soportes.
- (iii) El oferente deberá allegar con su oferta copia de la cédula de ciudadanía y del RUT
- (iv) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, dentro de un término no inferior a 6 meses, así:
- La persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante planillas de pago de los últimos seis meses.
  - Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y pensión.
  - Cuando se trate de personas con asignación de retiro o pensionadas, la cotización del 12.5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062070 del 15 de agosto de 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:


- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).
- De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.
- De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).
- Corroborar el cumplimiento del diligenciamiento total de cada uno de los puntos del formato del compromiso anticorrupción.

## 2. Experiencia

De acuerdo a la necesidad planteada por la entidad se requiere profesionales en derecho y administración de empresa, que con sus conocimientos brinden apoyo a la gestión contractual del departamento de contratación.

## 3. Capacidad Financiera y Organizacional

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustenta la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con los siguientes profesionales:

1. LUCIO ALMEIDA YARITZA FERNANDA
2. CORDERO GALINDEZ BAYRON AUGUSTO
3. CUERVO ROA OLGA LUCIA

**B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

Por ser contratación directa se basa en condiciones del mercado, por lo anterior no se requiere determinar factores de selección (calidad-precio), sin embargo se verificaron los requisitos habilitantes aportados por los contratistas en su cotización, donde los precios de mercado y no podrán superar el presupuesto oficial ni el valor de la cotización presentada y sustentada según el acta de escogencia.

**VI. ANÁLISIS DE RIESGO**

DOCUMENTO ANEXO

**VII. GARANTIAS A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL**

**A.**


<b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>		
<b>AMPAROS EXIGIBLES</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del contrato	10	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de Ejecución y seis meses más.
Calidad del servicio	20	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de Ejecución y seis meses más.

**Justificación:**

- **Cumplimiento del contrato:** para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
- **Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

**VIII. INVITADO(S) A OFERTAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN**

<b>Ítem 1</b>	
<b>Proponente</b>	LUCIO ALMEIDA YARITZA FERNANDA
<b>Representante Legal</b>	LUCIO ALMEIDA YARITZA FERNANDA
<b>Dirección/Ciudad</b>	Calle 20no.15-19 barrio remanso Villavicencio
<b>Teléfono</b>	3215471585
<b>Fax</b>	No Aplica
<b>Correo Electrónico</b>	Yaritfer12@hotmail.com
<b>Justificación</b>	La Doctora <b>LUCIO ALMEIDA YARITZA FERNANDA</b> es Abogada, respecto de su formación académica y seriedad en lo profesional. En abogacía de la Universidad Cooperativa de Colombia. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios (Procuraduría y C.S.J.) no presenta sanciones ni inhabilidades. La profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

requeridas por la entidad.

Ítem 2	
<b>Proponente</b>	CORDERO GALINDEZ BAYRON AUGUSTO
<b>Representante Legal</b>	CORDERO GALINDEZ BAYRON AUGUSTO
<b>Dirección/Ciudad</b>	Calle 167 # 51-40 Interior 20 Apto 201 Bogotá
<b>Teléfono</b>	300 2147753
<b>Fax</b>	No Aplica
<b>Correo Electrónico</b>	Bayron85@hotmail.com
<b>Justificación</b>	El Doctor <b>CORDERO GALINDEZ BAYRON AUGUSTO</b> es Administrador de empresas, (Maestría Administración de negocios), con experiencia en el área de Contratación, obteniendo comentarios respecto de su formación académica y seriedad en lo profesional. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios (Procuraduría y C.S.J.) no presenta sanciones ni inhabilidades. El profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.

Ítem 3	
<b>Proponente</b>	CUERVO ROA OLGA LUCIA
<b>Representante Legal</b>	CUERVO ROA OLGA LUCIA
<b>Dirección/Ciudad</b>	Calle 149 – No-53-45 Apto 505
<b>Teléfono</b>	3132135049
<b>Fax</b>	No Aplica
<b>Correo Electrónico</b>	cuervoroaolgalucia@yahoo.es
<b>Justificación</b>	La Doctora <b>CUERVO ROA OLGA LUCIA</b> es Administradora de empresas, especialista en Gerencia de recursos Humanos en la Escuela de Administración de Recursos. Dentro de su desempeño se encuentra una experiencia de 19 años en Contratación Estatal en la Fuerza Aérea Colombiana.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al Ordenador del Gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, los profesionales que se proponen, cumplen no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".

Por otra parte se resalta, que los profesionales que se recomiendan, han prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana.

#### IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

<b>Plazo</b>	Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución, que se estima desde el acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2018.
<b>Lugar de ejecución</b>	Fuerza Aérea Colombiana - Departamento de Contratación. Bogotá D.C. CAN
<b>Valor</b>	<b>VALOR MENSUAL CADA PROFESIONAL \$ 2.990.000</b> <b>VALOR TOTAL POR CADA PROFESIONAL \$ 34,086,000</b> <b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$102.258.000</b>
<b>Forma de pago</b>	Los pagos se realizarán con cortes los 20 de cada mes, a continuación se describe los pagos mensuales por los cuatro (3) profesionales:



<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
	<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

PAGO	EJECUCION	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC MES		CANT.	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	PORCENTAJE DE EJECUCION POR EL TOTAL CANCELADO MENSUAL POR LOS TRES CONTATISTAS
1	ENERO Y FEBRERO	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2018	PAC MARZO	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBI A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016. LAS PERSONAS JURÍDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS SE ENCUENTRAN EXONERADAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.	3	2,990,000	9,568,000	9.36%
2	MARZO	DESDE EL 21 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2018	PAC ABRIL		3	2,990,000	8,970,000	8.77%
3	ABRIL	DESDE EL 21 DE MARZO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2018	PAC MAYO		3	2,990,000	8,970,000	8.77%
4	MAYO	DESDE EL 21 DE ABRIL HASTA EL 20 DE MAYO DE 2018	PAC JUNIO		3	2,990,000	8,970,000	8.77%
5	JUNIO	DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2018	PAC JULIO		3	2,990,000	8,970,000	8.77%
6	JULIO	DESDE EL 21 DE JUNIO HASTA EL 20 DE JULIO DE 2018	PAC AGOSTO		3	2,990,000	8,970,000	8.77%
7	AGOSTO	DESDE EL 21 DE JULIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2018	PAC SEPTIEMBRE		3	2,990,000	8,970,000	8.77%
8	SEPTIEMBRE	DESDE EL 21 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PAC OCTUBRE		3	2,990,000	8,970,000	8.77%
9	OCTUBRE	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2018	PAC NOVIEMBRE		3	2,990,000	8,970,000	8.77%



<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>		<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>		<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

	10	NOVIEMBRE	DESDE EL 21 DE OCTUBRE HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018	PAC DICIEMBRE O CUENTAS POR PAGAR	INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR EL DEPARTAMENTO FINANCIERO FAC Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SERÁN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL.	3	2,990,000	8,970,000	8.77%
	11	DICIEMBRE	DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE DE 2019		3	2,990,000	11,960,000	11.70%
<b>Valor Total del Presupuesto</b>								<b>\$ 102,258,000</b>	
<b>Otros</b>	N/A								

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

**X. RELACIÓN DE ANEXOS**

N°	Título
1	Resolución de Designación de Gerentes de Proyectos, Comités Estructuradores y Supervisor.
2	Concepto Presupuestal
3	Pre cotización y soportes de los 4 profesionales
4	Anexo Técnico
5	Acta de análisis escogencia del mejor oferente en contrataciones directas.
6	Certificación del ordenador del Gasto sobre inexistencia de personal disponible en la entidad para desarrollar las actividades objeto del contrato.

**FIRMAS:**

BG. JUAN MARCOS PERDOMO ROBLEDO Jefe de Desarrollo Humano Delegado Contractual	MY. MANUEL ALEJANDRO LOPEZ ROZO Gerente del Proyecto



<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-010</b>
<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>4</b>
	<b>Vigencia:</b>	<b>10-07-2017</b>

 CO. PAULA ANDREA GARVAJAL Estructurador Económico	 ST. JUAN PABLO ECHEVERRI OCHOA Estructurador Jurídico
 TE. JUAN CARLOS LEIVA PAEZ Estructurador Técnico	